Resolución Jefatural No. 107 - 2018-AGN/J

Lima, 20 JUN. 2018

VISTOS, el Oficio N° 000792-2017-MINCETUR/SG/OGA, remitido por la Directora General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, de fecha 23 de Noviembre de 2017 y el Informe N° 069-2017-AGN/DNDAAI-DNA-LCTA de fecha 30 de Noviembre de 2017, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y Ley Nº 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, conforme a los incisos b) y f) del artículo 5 de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414 que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24 del Reglamento del Decreto Ley N° 19414 que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, dispone que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI, aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que

cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para su opinión, que de ser favorable, corresponderá al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente, concordante con el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

Que, conforme a la Directiva indicada precedentemente, aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, mediante el Oficio N° 000792-2017-MINCETUR/SG/OGA, de fecha 23 de Noviembre de 2017, remitido por la Directora General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, solicita al Archivo General de la Nación, autorizar la eliminación de los documentos determinado por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando el Acta del Comité Evaluador de Documentos, así como el inventario y las muestras documentales;

Que, mediante Informe N° 069-2017-AGN/DNDAAI-DNA-LCTA, de fecha 30 de Noviembre de 2017, que el Director de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación hace suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a 28 metros lineales aproximadamente, como lo señala el precitado informe, de acuerdo a las series documentales propuestas a eliminar detalladas en el inventario de fecha, 20 de noviembre del 2017 presentado que corresponde al periodo 1985-2007, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su opinión respectiva, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y que estos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en sesión, de fecha 24 de mayo del 2018, emitió opinión favorable a la propuesta de eliminación, según consta en Acta;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Dirección de Normas Archivísticas, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley Nº 25323 que Crea el Sistema Nacional de Archivos, con el Decreto Ley Nº 19414 que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 022-75-ED, la Ley Nº 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos Nº 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la

Resolución Jefatural No. 107 **- 2018-AGN/J**

Nación, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS y la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios de Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, correspondiente al periodo de años 1985-2007, que hace un total de 28 metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución a la Directora General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, para que en un plazo de treinta (30) días siguientes a la notificación entregue los documentos materia de eliminación.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, y Archívese

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional